



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-42636519-APN-GRC#CNV PATRICIOS S.A.I.C. S/ INTERRUPCIÓN DE O.P. POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES”

VISTO el Expediente EX-2020-42636519-APN-GRC#CNV PATRICIOS S.A.I.C. S/ INTERRUPCIÓN DE O.P. POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES”, lo dictaminado por la Subgerencia de Control Contable, la Gerencia de Registro y Control y la Gerencia de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de julio de 2020, mediante Resolución N° RESFC-2020-20718-APN-DIR#CNV, esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES interrumpió transitoriamente la oferta pública de los valores negociables emitidos por PATRICIOS S.A.I.C., en los términos del artículo 142 de la Ley N° 26.831 y mod., habida cuenta que la sociedad no había presentado la documentación contable trimestral correspondiente al período finalizado el 31 de marzo de 2020.

Que el 15 de octubre de 2020, PATRICIOS S.A.I.C. remitió los estados financieros trimestrales al 31.03.20 mediante la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (AIF) bajo ID N° ID 2670994.

Que los estados contables correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 30.06.20 fueron ingresados a la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (AIF) el 15.10.20 bajo ID N° 2671004.

Que, en consecuencia, ha cesado la causa que determinó la adopción de la medida, por lo que corresponde disponer el levantamiento de la interrupción.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 19 inciso b) y 142 de la Ley N° 26.831 y modificatorias.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el levantamiento de la interrupción transitoria de la oferta pública de los valores negociables emitidos por PATRICIOS S.A.I.C. y resuelta por Resolución N° RESFC-2020-20718-APN-DIR#CNV de fecha 8 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese a la Sociedad, a la Gerencia de Emisoras, a BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A., a la CAJA DE VALORES S.A. y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, publíquese en la página web del organismo www.cnv.gov.ar y oportunamente archívese.